ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del INPEC bajo el Rubro C-1206-0800-10-004-1206008 y C-1206-0800-10-004-1206007 IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO DEL INPEC NACIONAL –, en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS (CON CALIFICADORES), EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC A NIVEL NACIONAL"***.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es función de las entidades públicas dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2623 de 2009 que reglamenta la atención al ciudadano por parte de las mencionadas entidades.

El Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, en su artículo 8 faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto. En este sentido, para la organización y el eficiente funcionamiento de las direcciones, oficinas y subdirecciones constituidas en la estructura del INPEC a través del Decreto 4151 de 2011, se hace necesaria la conformación de grupos internos de trabajo con el fin de cumplir las funciones y responsabilidades asignadas.

Así mismo, el numeral 23 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, establece entre otras, que una de las funciones del INPEC es:

> *(…) Definir e implementar estrategias de atención y participación al ciudadano. (…)*

Por otra parte, la Resolución 000243 del 17 enero de 2020 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- *"Por la cual, se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del INPEC "*, en su artículo 2. Señala que son funciones del Grupo de Atención al Ciudadano, entre otras las siguientes:

> *(…) 3. Recibir, registrar tramitar las quejas, reclamo, sugerencias y denuncias e informar oportunamente a los privados de la libertad y ciudadanía la gestión adelantada.*
>
> *4. Realizar seguimiento de la gestión oportuna de la respuesta entrega a privados de la libertad y ciudadanía por parte de las dependencias competentes con relación a quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en el Instituto.*
>
> *5. Consolidar la información estadística de quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que permitan el mejoramiento continuo de los servicios del Instituto.*

6. Realizar diagnósticos, estudios y presentar propuestos a las dependencias del Instituto de solución respecto al problemática detectada, producto del análisis las quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los privados de la libertad y la ciudadanía.

7. Verificar el funcionamiento y operación de las áreas de atención al ciudadano en las dependencias del Instituto.

9. Coordinar la aplicación de instrumentos que permitan evaluar la calidad y satisfacción en los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad. Los instrumentos serán elaborados por las dependencias competentes. (...)

En consecuencia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC – en desarrollo de la actividad de atención al ciudadano requiere de recursos físicos, humanos, financiero y tecnológicos, necesarios para su normal funcionamiento, en los niveles (Sede Central, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional), acorde con el documento CONPES 3649 del 15 de marzo de 2.010 y documento CONPES 3785 de 9 de diciembre de 2013 en el cual se establecen *" Los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano"*, con el fin de coordinar las acciones a cargo de la Nación encaminadas al apoyo de las labores que se desarrollan para incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional de manera directa o a través de particulares.

Que, en concordancia, con el Diagnóstico realizado por el Departamento Nacional de Planeación, en su PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO que para el año 2017 realizo las siguientes apreciaciones con el fin de mejorar el servicio al ciudadano en el INPEC:

- Fortalecer los mecanismos en la atención y evaluación del servicio.
- Mejorar las herramientas tecnológicas en los puntos de atención al ciudadano.
- Generar trazabilidad de los requerimientos solicitados en puntos de atención.
- Actualizar las herramientas en los puntos de atención.
- Descongestión en los procesos de servicio al cliente.
- Generar el cumplimiento de requerimientos legales.
- Disminuir las PQRSD en los puntos de atención al ciudadano.
- Alto número de usuarios conformes con la prestación del servicio.
- Impedir las sanciones penales y disciplinarias.
- Favorecer la credibilidad en los puntos de atención.
- Individualización del servicio que se presta al ciudadano.

Por lo anterior, el INPEC tiene la necesidad de seguir dotando las oficinas de atención al ciudadano a nivel nacional con herramientas tecnológicas que permitan optimizar los canales de atención

En atención a lo anterior, se desarrolla el proyecto de inversión "*IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO AL CIUDADANO DEL INPEC NACIONAL*" enmarcado en el programa nacional de servicio al ciudadano, con miras a mejorar los estándares de atención y ofrecer un servicio acorde a las necesidades, expectativas y

realidades de los USUARIOS que acuden a los puntos de atención, debiéndose efectuar los siguientes procesos de mejora y corrección de dichas falencias teniendo en cuenta los propósitos del Instituto como es la solución integral (Asignación de turno - Calificador) que prestaría la herramienta tecnológica para una mejor atención y gestión del usuario la cual está orientada a optimizar el ciclo de servicio en la entidad mejorando la eficiencia de atención al ciudadano.

Esta solución permite tener una visión general de la trazabilidad del proceso en cada oficina de atención con datos, como el número de turnos tomados en espera, los atendidos, los distraídos y los cancelados, así como el número de terminales configuradas encendidas y desocupadas; su funcionalidad es mostrar los tipos de servicios que ofrece la entidad a través de un módulo interactivo, donde los usuarios puedan solicitar un turno de atención. La aplicación instalada en el puesto del funcionario de atención al ciudadano le permitirá hacer llamado, gestión, transferencia, por cuanto se podrá visualizar turnos en espera, atendidos, tiempo actual, tiempo de espera, por lo que se hace necesario el sistema de asignación de turnos tipo touch con disponibilidad de atención preferencial y general.

Este modelo de servicio está encaminado a los objetivos de atención al ciudadano que requiere la entidad, para lo cual también es apremiante la implementación de los calificadores, puesto que mediante los terminales de calificación cada usuario podrá calificar el servicio recibido, el cual permitirá la medición de diferentes variables en 4 niveles de satisfacción (excelente, bueno, regular y malo), resultados que podrán ser consultados en tiempo real por el administrador.

Esta solución (Asignación de turnos y Calificadores) al servicio de atención al ciudadano le permitirá entre otras las siguientes actividades:

1. Categorización de servicios y trámites de la entidad.
2. Prioridades de atención preferencial y general.
3. Reportes estadísticos para control y toma de decisiones.
4. Calificación de servicio (excelente bueno, regular, malo).

El servicio de Atención al Ciudadano en los establecimientos antes de la pandemia se realizaba de manera presencial, para el cual se implementó la solución de asignación de turnos (con calificadores), con el surgimiento de la pandemia COVID-19 donde se restringe la presencialidad, sin embargo, de acuerdo a las reglamentaciones nacionales como del instituto se ha restablecido el servicio aplicando a este los protocolos establecidos para la pandemia COVID 19. Así mismo se puede mantener el aforo que indica a los ciudadanos el número determinado para la atención. Lo anterior para evitar las aglomeraciones y una mejor disposición para la atención ciudadano.

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 el Instituto adquirió la solución de asignación de turno con calificador de servicios en los establecimientos de CPMS Modelo Bogotá y COBOG Picota Bogotá, se hace necesario habilitar otro puesto de trabajo tecnológico compuesto por una (1) licencia de agente y un (1) con calificador de servicio en los dos establecimientos mencionados, solicitados en oficios 2021IE0060956 y 13-ATC-COBOG-OF. No 029 por los dos ERON mencionados, ya que se aumentaron los puestos de trabajo físicos en los sitios de atención al ciudadano y el aumento de solicitudes de asistencia por parte de los usuarios.

Por otra parte, respecto de la solución antes mencionada, se tiene la necesidad real de implementarla en la mayoría de establecimientos a nivel nacional, pero para la presente

vigencia, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión mencionado y en oficio con radicado Gesdoc N° 2021IE0009102 de fecha del 19/01/2021, remitido por la coordinadora del grupo de atención al ciudadano, serán priorizados de la siguiente manera:

No. de orden	Establecimiento	DIRECCIÓN	Cantidad Asignador de turnos	Cantidad Calificador	Cantidad Puestos de Trabajo
1	EC –Pedregal	kilómetro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellín	1	1	1
2	EPMSC Medellín	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas, Bello (Antioquia)	1	1	1
3	Complejo C y P de Jamundí COJAM	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo, Jamundí, Valle del Cauca	1	1	1
4	Complejo C y P de Ibagué- COIBA	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña Ibagué	1	1	1
5	Complejo Cúcuta – COCUC	Avenida Panamericana Vía el Salado Cárcel Modelo de Cúcuta	1	1	1
6	EPAMSCAS Combita	Kilómetro 17 Vía Tunja Paipa	1	1	1
7	EPMSC Barranquilla	Calle 76 No. 8 - 100	1	1	1
8	CPMS Bucaramanga	Calle 45 #6-75 Barrio Alfonso López, Bucaramanga, Santander	1	1	1
9	EPMSC Cali	Transversal 25 No 31-116	1	1	1
Total			9	9	9

Con el precio promedio del estudio de mercado se ajustan las cantidades priorizadas de Asignadores de Turno y Calificadores, de acuerdo con el presupuesto oficial, dando como resultado que solo se puede adquirir los dos primeros sitios, así como los dos calificadores

adicionales.

N° Sedes	Establecimiento	Cantidad Asignador de turno	Cantidad calificador de servicio	Puestos de Trabajo
1	EC -Pedregal	1	1	1
2	EPMSC Medellín	1	1	1
3	CPMS Modelo Bogotá, COBOG Picota Bogotá	0	2	2

Finalmente, y en atención a la necesidad proyectada por el Grupo de Atención al Ciudadano, la Resolución No 00243 del 17 enero de 2020, "*Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC*" en su artículo 19 determina que, son funciones del GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, las siguientes:

1. Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de la entidad, en coordinación con los demás grupos de la Oficina de Sistemas de Información y dependencias del Instituto.

2. Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de infraestructura tecnológica a nivel nacional.

3. Administrar la infraestructura y los recursos tecnológicos disponibles en el Instituto, en cumplimiento de las políticas y planes definidos por la Oficina de Sistemas de Información.

4. Administrar, mantener y actualizar las redes, equipos e infraestructura de comunicaciones existentes en el Instituto.

5. Formular, implementar y evaluar planes de la ampliación de la cobertura de la infraestructura tecnológica a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión.

6. Administrar los elementos de soporte físico (hardware) de los centros de cómputo de la entidad, aplicando la Política de Seguridad y Privacidad de la

Información para salvaguardar la integridad y disponibilidad de los recursos que allí se controlan.

7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y soporte técnico a las herramientas ofimáticas implementadas en el Instituto.

8. Administrar y controlar los servicios tecnológicos que se prestan a través de la red de comunicaciones.

9. Implementar las políticas y normas en materia informática que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos de cómputo y herramientas de oficina instaladas.

10. Implementar y socializar la política para la ejecución de copias de seguridad para la información institucional del usuario final.

11. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.

12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

13. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.

14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Indicar que, de manera anual, el INPEC requiere contratar éste servicio y bien por las razones expuestas en párrafos anteriores, razón por la cual se encuentra incluida en el PAA 2021.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS (CON CALIFICADORES), EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC A NIVEL NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas- UNSPSC el objeto a contratar se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

43211514	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	15 Computadores	14 Kioscos de Computadores
43221501	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	01 Sistemas de atención automatizada
81111501	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	01 Diseño de aplicaciones de software de la unidad central
43211700	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	00

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS

2.2.1 Especificaciones Técnicas

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ASIGNACION DE TURNOS Y CALIFICADORES DE SERVICIO
	EL INPEC CUENTA CON UNA SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS INTELITURNO LA CUAL TIENE EN FUNCIONAMIENTO 3 SEDES, SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN A 9 SITIOS.
	DESCRIPCION GENERAL DE LA SOLUCION REQUERIDA: La solución para un sitio beneficiado debe estar conformada por: 1. Cada solución de asignación de turno debe estar instalada, configurada e integrada a la solución actualmente en funcionamiento (INTELITURNO). 2. La solución de asignación de turno con calificador consta de: - Un (1) Kiosko - Un (1) monitor touch All in One de 15" - Un (1) Mecanismo de impresión térmico para ticket de turno - Una (1) UPS PARA EL KIOSCO - Una (1) Pantalla Para Visualización de turnos - Un (1) Soporte a pared para monitor industrial de 50" - Tres (3) puntos (mínimo) de red para la solución y acces point - Una (1) Tablet para calificadores de servicios y encuestas por puesto de trabajo - Una (1) licencia del kiosco, una (1) licencia de agente por puesto de trabajo. Una (1) licencia upgrade para conexión al software central Inteliturno. Estas licencias permiten integrar las soluciones al servidor de Inteliturno - 1 licencias Cal para servidor Windows server 2019 por kiosko Dos (2) licencias de agente con calificador de servicio por puesto de trabajo en los siguientes sitios: uno (1) en CPMS Modelo Bogotá y uno (1) COBOG Picota Bogotá. Conforme al ITEM 10.25 de la ficha técnica.
1	**Especificaciones Técnicas Del Kiosco - Carcasa Kiosco De Turnos**

1.1	Estructura kiosco	Pedestal industrial en acero cold rolled de calibre 16 a 18
1.2		Pintura electrostática
1.3		Canaletas internas que permitan el ordenamiento de cables
1.4		Debe contar con mínimo un sistema de seguridad de acceso a los componentes internos el cual deberá estar ubicado en la parte posterior del chasis o estructura física, con presentación adecuada
1.5		Base de acero que permita su anclaje al piso de mínimo 1/4"
1.6		peso aproximado de máximo 40 Kilos acorde al diseño.
1.7		Dimensiones No debe superar los 53 cm de ancho, 155 cm de alto y 30 cm de profundidad, se debe contemplar el espacio y conexiones, para la impresora.
1.8		Adecuar con logotipos y colores de imagen Institucional del INPEC
1.9	Diseño para kioscos de turnos	El equipo ofertado deberá ser probado y garantizado en su totalidad. No se aceptarán equipos que estén como prototipos, en pruebas o experimentos.
1.10		Se deben presentar mínimo 3 diseños del chasis o estructura física antes de firmar el acta de inicio, el diseño final será seleccionado por el supervisor del contrato en compañía de la oficina de Atención al ciudadano.
1.11		Se debe incluir los renders digitalizados de la estructura del pedestal, escalabilidad y la decoración con los plotters autoadhesivos; así como los planos acotados del equipo propuesto.

1.12	Instalación	Se debe entregar instalado el chasis en las áreas de atención al ciudadano de los Establecimientos carcelarios beneficiados. Se debe instalar y dejar en funcionamiento el monitor touch All in One de 15", UPS y mecanismo de impresión termica para impresión del ticket de turnos y la pantalla de 50" para visualización de turnos. El chasis debe ser ergonómico y con las condiciones estéticas necesarias para un punto de atención al ciudadano
1.13	Condiciones Especiales	El proponente debe ofrecer todo el proceso, desde la concepción de la solución, la fabricación de los kioscos, la integración de los componentes y periféricos y por último, la parametrización y suministro del software de acuerdo a los requerimientos exigidos en éste documento.
2	**Equipo Todo En Uno De Cómputo con Monitor touch de 15" ESPECIFICAR MARCA:_____ MODELO:_____**	
2.1	Monitor Touch y equipo todo en uno	Arquitectura TODO EN UNO, no se aceptan equipos de CPU y monitor independientes
2.2	Uso Certificado	7x24x365 sin apagado, debe certificarse por el fabricante que no son equipos de oficina ni hogar. Deben ser equipos certificados para autoservicio.
2.3	Ambiente de Trabajo Certificado	Certificado por el fabricante que es un equipo de autoservicio diseñado para público en general Nota: no se aceptan equipos de oficina ni hogar no certificados para la función a desarrollar de autoservicio
2.4	Ventilación	Fanless que no tengan ni requieran ventiladores
2.5	Monitor sensible al tacto	mínimo touch 15"
2.6	Resolución de pantalla	Resolución 4:3 ó 16:9
2.7	Sistema Operativo	licencia de Windows 10 en su última versión, a nombre del INPEC.
2.8	Otros	El Kiosco deberá estar diseñado para trabajar de forma continua, en ambientes sin supervisión.

3	**Mecanismo de impresión térmico para ticket de turno. (impresora)** **ESPECIFICAR MARCA:____ MODELO:_____**	
3.1	Método de impresión	Térmica directa
3.2	Controladores	para los principales sistemas operativos, incluidos Android, Windows y Linux
3.3	Sensores	Papel agotado, cubierta abierta, papel a punto de agotarse, marca negra
3.4	Ancho De Impresión	72 / 54 / 48 / 12 mm BK3-21: 54 / 48 / 12 mm
3.5	Ancho de papel	83 / 80 / 60 / 58 / 20 mm BK3-21: 60 / 58 / 20 mm
3.6	Diámetro de rollo de papel	Hasta 120 mm
3.7	Dirección de montaje	Horizontal / Vertical
3.8	Conexión	De serie: USB (V 2.0 alta velocidad), serie, Ethernet
3.9	Corte automático	1,5 millones de cortes.
3.10	Consumibles	Se deben entregar dos rollos de papel mínimo de 160 metros de largo, para los mecanismos de impresión por cada sede beneficiada.
4	**UPS PARA EL KIOSCO, ESPECIFICAR MARCA:___ MODELO:____**	
4.1	Capacidad	1000 VA
4.2	Tipo de Onda	Aproximación escalonada a una onda sinusoidal
4.3	Capacidad de Potencia de Salida	600 Vatios / 1.0kVA
4.4	Máxima potencia configurable	600 Vatios / 1.0kVA

	(vatios)	
4.5	Tensión de salida nominal	120V
4.6	Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal)	50/60 Hz +/- 1 Hz No sincronizada
4.7	Conectores de Salida	(6) NEMA 5-15R (Batería de reserva)
4.8	Frecuencia de entrada	50/60 Hz +/- 5 Hz Auto-sensing ((*))
4.9	Entrada de voltaje	120V
4.10	Tipo de enchufe	NEMA 5-15P
4.11	Longitud del cable	1.5metros
4.12	Variación de tensión de entrada para	89 - 145V
4.13	Tipo de batería	Sellada de libre mantenimiento.
4.14	Tiempo de recarga	8hour(s)
4.15	Pantalla	Pantalla led de estado con indicadores en línea: con baterías
4.16	Alarmas	Alarma, si funciona con batería: alarma característica de batería baja: alarma de tono continuo de sobrecarga
5	**Pantalla Para Visualización de turnos ESPECIFICAR MARCA:___ MODELO:____**	
5.1	Tipo	Monitor Industrial LED
5.2	Tamaño	Mínimo 49 pulgadas
5.3	Uso En Horas	16 horas/dia

5.4	Resolución	Resolución 3840X2160 4K UHD
5.5	Brillo	350 **liendres**
5.6	Contraste	4000:1
5.7	Certificación contra polvo	IP5x
5.8	Altavoces	integrado (10 w + 10 w)
5.9	Conectividad	WIFI, RJ45
5.10	Procesador	Procesador CPU Coretex A72 de cuatro núcleos a 1,7 GHz
5.11	Almacenamiento	8 Gigas
5.12	Memoria Cache	en chip Memoria caché
5.13	Sistema Operativo	Sistema operativoTizen 4.0 (VD Linux)
5.14	SO seguridad	EMC clase B
5.15	Ratio	16:9
5.16	Conectividad de entrada	Una (1) HDMI Audio (Side) Una (1) HDMI Audio video (Rear)
5.17	Consumo de energía (inactivo)	Máximo, 0.5 W
5.18	Consumo energético	Máximo 110 W

5.19	Fuente De Alimentación	AC 100 - 240 V ~ (+/- 10%), 50/60 Hz
5.20	Altavoz	Incorporado
5.21	Accesorios	Cable de alimentación, control remoto, baterías para el control remoto. Cable HDMI del metraje necesario para la puesta en funcionamiento de la Solución de atención inteligente
5.22	Nota:	Nota: Para la instalación de la pantalla de visualización deben realizarse a todo cargo del contratista las adecuaciones necesarias para que el cableado, tanto eléctrico como de datos, quede acorde a la estética y visualización agradable en el lugar en que se va a instalar, debe incluir el soporte para su instalación. Además, contemplar lo referente a los puntos de red y energía necesarios para su instalación. El INPEC entregará punto eléctrico no regulado a una distancia de máximo 15 metros del punto de instalación. Nota: debe incluir tarjeta de garantía y guía de configuración rápida.
6	**Soporte a pared para monitor industrial de 50"**	
6.1	Marca	Especificar
6.2	Cantidad mínima requerida	uno para cada visualizador
6.3	Tipo de soporte	Soporte de pared escualizable
6.4	Inclinación	Si
6.5	Giro	Si
6.6	Tamaño de pantalla que debe soportar	Mínimo de 43 " a 65"
6.7	Peso que debe soportar	Debe soportar mínimo 45.5 KG
6.8	Color	Negro

7	**PUNTOS DE RED PARA LA SOLUCIÓN - CABLEADO ESTRUCTURADO**	
7.1	Cableado Estructurado Y Access Point	Mínimo Cable U/UTP 6A, Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mínimo 5 puntos eléctricos regulado y no regulado según el diseño de la solución. Para datos por sitio mínimo 3 puntos y los demás que sean necesarios para la solución, esta infraestructura debe cumplir con todos los estándares internacionales vigentes: ANSI/TIA-568-C.2–2009+A1:2010, Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard, ISO/IEC 11801 Ed 2:2010, Information Technology—Generic Cabling for Customer Premises Identificación, Marcación y Administración del sistema de cableado estructurado de cobre, de acuerdo a ANSI/TIA-606-B-2012, Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructure. Uno (1) Access point para cada una de las oficinas de atención al ciudadano a intervenir con el fin de dar conectividad a los calificadores de servicios. – Con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas: - Router Inalámbrico de Doble Banda - Conexiones simultáneas de 2.4GHz a 300Mbps y 5GHz a 867Mbps para un total de 1.2Gbps de ancho de banda disponible - Estándares inalámbricos: IEEE 802.11ac/n/a - Interfaz WEB - Configurado exclusivamente para el acceso de los calificadores de servicio. - Debe ser entregado instalado, configurado y funcionando e integrado a la solución asignación de turnos en cada oficina. - Entregar claves de administración y configuración de seguridad según lo requerido por el INPEC.
8	**EL OFERENTE DEBE INCLUIR EN SU OFERTA 1 TABLET POR PUESTO DE TRABAJO, LAS TABLETS PARA CALIFICADORES DE SERVICIOS Y ENCUESTAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ESPECIFICAR MARCA: ___ MODELO: ____**	
8.1	Tablets para el sistema de encuestas calificador de servicios y encuestas	Con micrófono: Si Conectividad: Wi-Fi Con salida para auriculares: Sí Memoria Capacidad: 2 GB Tamaño de la pantalla: 10.1 " Multi-touch: Sí Sistema operativo: Android 9.0 Cámaras: Resolución de la cámara traseras: 5 Mpx Resolución de la cámara delantera: 2 Mpx Capacidad de la batería: 4850 mAh. Con adaptador de corriente. Almacenamiento 16GB
8.2	Soporte para Tablet	Cada Tablet debe incluir un soporte anclado al módulo de atención que permita al usuario la facilidad de calificar el servicio. Este soporte debe ser de seguridad para evitar vandalismo.
9	**El INPEC tiene en funcionamiento el software INTELITURNO, para la asignación de turnos y calificadores de servicios, las ampliaciones requeridas en las nuevas sedes beneficiadas deben ser integradas al software**	

	mencionado. **La siguiente es la descripción informativa de las Especificaciones Funcionales del software INTELITURNO que deben ser tenidas en cuenta por el oferente para incluirlas en las ampliaciones requeridas.**	
9.1	Características De La Solución	Arquitectura y lenguaje de programación: en ambiente web desarrollado en ASP.Net
9.2		El software es 100% multimedia para manejo desde monitores touch Screen (sin teclado físico) de forma que garantice su fácil manejo y navegación
9.3		Tiene Parametrización de tiempos time – out
9.4		Se cuenta con la Arquitectura de la solución
9.5		La solución de software "está desarrollada" en forma total e integral, permitiendo el mejoramiento del servicio de los clientes y usuarios en los lugares de ubicación, no se aceptarán desarrollos a la medida por su alto riesgo y tiempo de implementación
9.6	Parametrización De La Solución	La solución tiene una licencia "server" desde donde se administra, parametriza, obtiene las estadísticas, trazas, seguridades, configuraciones, e integraciones y una licencia Agent/Kiosk" Interfase usuario multimedia, contenidos, control de periféricos, validaciones, formularios de captura, ayudas multimedia, reglas del negocio, etc
9.7	Módulo de administración de autenticación:	Éste módulo permite parametrizar y gestionar el motor de autenticación del sistema de turnos. Mediante la creación de usuarios y perfiles se pretende generar seguridad en la información, además de la asignación de permisos que mostrarán las funciones de acuerdo a lo asignado por el administrador de la plataforma. La administración es completamente parametrizable, donde los permisos de inserción, modificación, eliminación y consulta de cada módulo se asocian a un perfil determinado, consiguiendo una serie de configuraciones de perfiles ilimitadas que se ajusten a cualquier necesidad.
9.8	Módulo De Parametrización	SELECCIÓN DE TIPO DE ATENCIÓN: FIFO, LIFO, Por prioridad, etc.

9.9	General Del Sistema:	Activación o desactivación de la funcionalidad de manejo de cliente prioritario (Embarazadas, ancianos, discapacitados).
9.10		CONFIGURACIÓN DE TIEMPOS: Tiempo máximo en sala de espera, tiempo máximo en atención, etc.
9.11		MANEJO DE CLIENTES: Cliente anónimo o requiere de validación.
9.12		SERVICIO: Número de llamadas máximas antes de dar el turno abandonado
9.13		Activación o desactivación de la funcionalidad de reintegro de turnos abandonados
9.14		Activación o desactivación de la funcionalidad de redireccionamiento de turnos
9.15		Activación o desactivación de definición de modelos de atención por tipo de cliente (priorización de clientes)
9.16		Personalización de llamado de turno (Por identificación, nombre o nombre del turno)
9.17		Personalización de alertas y configuración de aparición en los terminales (dispensador, turnero o asesor)
9.18	Módulo de ubicaciones:	GRUPOS: Creación, edición, consulta y eliminación de grupos. Este sub módulo pretende jerarquizar el sistema de turnos mediante la asignación de varios puntos de atención a un mismo grupo o un grupo asignado a otro. La funcionalidad más importante es cuando el INPEC tiene 6 Direcciones Regionales, maneja Directores Regionales que tienen a su cargo un grupo de Establecimientos de Reclusión. Cada usuario que interactúe con la plataforma tiene la obligación de pertenecer a un grupo, en donde se consiga una sectorización y la información consultada sea acorde al grupo asignado (Ej.: Usuario "X" solo puede ver información de la regional o Establecimiento x)., con licencia del kiosco, del agente y del servidor.

9.19		PUNTOS DE ATENCIÓN: Creación, edición, consulta y eliminación de puntos de atención o terminales de atención asociadas a un grupo determinado.
9.20	Módulo de administración de tablas del sistema:	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Creación, edición, consulta y eliminación de motivos de suspensión de actividades del personal de servicio al cliente (Papeleo, almuerzo, labor administrativa, etc.)
9.21		CAUSAS DE ABANDONO: Creación, edición, consulta y eliminación de causas de abandono de turnos (El cliente no llegó a la tercera llamada, etc.)
9.22		TABLAS DEL SISTEMA: el administrador podrá gestionar el apropiado manejo y mantenimiento de las tablas requeridas para la operación del sistema.
9.23	Módulo de configuración de servicios, que permita lo siguiente:	SERVICIOS: Creación, edición, consulta y eliminación servicios que se prestan en determinada compañía, los servicios que tengan operaciones similares se asignaran a un mismo tipo de turno. Los servicios creados serán vistos por el asesor al momento de cerrar el turno, en donde seleccionará los servicios que atendió al concluir el proceso de atención.
9.24		TIPOS DE TURNOS: Creación, edición, consulta y eliminación de tipos de turnos con sus respectivos indicativos (letras o consecutivos), rangos, prioridades y asociados a uno o varios servicios.
9.25		ADMINISTRACIÓN DE PERFILES DE SERVICIO: Permite configurar perfiles de servicio: ej. a un perfil A: se le asignan servicios que debe atender los funcionarios que estén en ese perfil de un listado de servicios.
9.26	Módulo De Administración De Encuestas:	Configuración, Creación, edición, consulta y eliminación de encuestas calificadoras del servicio de atención al cliente.
9.27		Permite disponer formulario de captura de datos del cliente evaluador ó anónimo
9.28		Permite configurar las preguntas de selección múltiple de la encuesta de evaluación de servicio

9.29		Permite integrar o excluir una sugerencia en texto desde el kiosco o dispositivo para generación de turnos y/o evaluación.
9.30		Permite consultar y exportar resultados de las encuestas.
9.31		Consta de un módulo administrativo para el seguimiento de encuestas, donde el funcionario debe contactar al cliente para verificar la razón de su respuesta (Opcional).
9.32		Cuenta con licencia para el kiosco y la opción de botón de evaluación en monitor touch todo en uno
9.33	Módulo configurador del sistema de asignación de turnos, que permite la parametrización del tiquete de impresión de turno así:	Configuración de plantillas para ticket y dispensador de acuerdo a publicidad expuesta para cada tipo de cliente .
9.34		Inclusión de Logos
9.35		Datos del solicitante
9.36		Datos del servicio
9.37		Fecha y hora
9.38		Tipo de servicio
9.39		Turno asignado
9.40		Notas legales.
9.41		Manejo de formatos: 60, 80, 111 columnas, fuentes y distribución. Los formatos deben ser compatibles con el mecanismo de impresión ofertado dentro la solución.
9.42		Funciones especiales de impresión (corte, velocidad, etc.)
9.43	Módulo de administración de oficinas y puntos de atención:	Creación de puntos de atención asociados a un grupo (ubicación) determinado.

9.44		Permite que el administrador del punto de servicio (oficina) pueda (según decisión propia) asignar los servicios a cada funcionario en forma permanente o temporal según perfil de servicio.
9.45		Registro de horarios de oficina calendarizado
9.46		Registro de horarios de trabajo por funcionario
9.47	Módulo de atención de turnos (funcionario):	El módulo de atención de turnos tiene como objetivo llevar a cabo el servicio de atención al cliente, donde cada asesor debe hacer el llamado de los turnos de acuerdo a una fila y política de atención determinadas, adicionalmente establece la razón cuando el personal de atención al cliente debe ausentarse de su puesto de trabajo en un tiempo determinado, ésta información va a ser consolidada y organizada de tal forma que el administrador de la plataforma verifique el rendimiento del asesor.
9.48		cuando un cliente realiza otro trámite que no pertenezca al punto de atención inicial, puede re direccionar el mismo turno a la fila correspondiente, enviando al cliente nuevamente a la sala de espera pero ya dentro de la fila le permitirá realizar su diligencia pendiente (se invierte menos tiempo que solicitar nuevo turno para trámite faltante).
9.49		Adicionalmente, el turno que haya sido asignado como abandonado puede ser reintegrado si cumple las condiciones preestablecidas (número máximo de turnos atendidos al momento de reintegrar el turno, tiempo máximo para reintegración).
9.50		Desde el módulo de administración se puede gestionar todo lo relacionado con el funcionamiento de la atención de turnos, como el número máximo de llamados de turno, alertas de tiempo máximo de atención y espera, causas de abandono de turnos, razones de suspensión de actividades, etc.
9.51	Módulo de apertura de servicio:	Permite que el funcionario se logué y seleccione el punto de atención donde realizará su labor de acuerdo al grupo de ubicación asignado inicialmente.

9.52	Módulo de generación de turnos:	Éste módulo permite la generación de turnos de acuerdo a la selección de un tipo de servicio determinado, el sistema le asigna el indicativo y el consecutivo correspondientes e imprime el ticket de información para que el cliente espere ser atendido.
9.53		La información expuesta en el módulo y en el ticket de impresión es parametrizable desde el módulo administrativo.
9.54	Módulo de reportes: Cuenta con elementos de información visual dinámicos, Dashboard (representación gráfica de las principales métricas) consultas y reportes gerenciales generales y reportes detallados. Las consultas y reportes altamente configurables teniendo en cuenta las sedes, servicios, subservicios, módulos, fechas y horas, trafico, horas pico, usuarios y por las características demográficas más importantes de la población que solicita atención (género, edad, categoría de afiliación la caja, calificaciones del servicio, entre otras). Estos reportes y consultas sin detrimento de los típicos de los turnos y sus diferentes estados (hora de solicitud, tiempo de espera en sala, hora y tiempo de llamado, tiempo de atención, encolados, transferidos, cancelados, abandonados, etc.	El módulo de reportes tiene como función principal suplir la información en tiempo real o histórico de los distintos elementos del sistema de turnos, con el fin de impulsar la corrección de fallas en el área de servicio al cliente.
9.55		BALANCE SCORECARD: Cuadro de mando integral que muestra los principales indicadores en tiempo real de acuerdo a una ubicación determinada. Su objetivo es medir las actividades de servicio al cliente de una compañía en términos de su visión y estrategia.
9.56		REPORTE DE GRUPO: Éste reporte proporciona la información de los diferentes puntos de atención pertenecientes a un grupo determinado de acuerdo al tiempo señalado por el usuario.
9.57		REPORTE DE ABANDONOS: Éste reporte provee la información estadística acerca de los turnos en los cuales los clientes no se presentaron para ser llamados en el proceso de atención.
9.58		REPORTE DE ALERTAS: Éste reporte suministra la información de las alertas generadas por sobrepaso en tiempos de espera y de atención.
9.59		REPORTE DE ASESORES: Éste reporte le permite visualizar información estadística del tiempo empleado por los asesores en la atención de los turnos, la cantidad de turnos atendidos y el tiempo promedio de atención.

9.60		REPORTE DE CALIFICACIONES: Éste reporte le permite visualizar información de las calificaciones obtenidas de las encuestas configuradas en el servicio de atención. Estas calificaciones se muestran por cada encuesta y a su vez por cada pregunta asociada.
9.61		REPORTE DE CLIENTES REITERATIVOS: Éste reporte indica el número de veces que un cliente determinado solicito un turno de atención, normalmente son clientes que se acercan constantemente a la entidad.
9.62		REPORTE POR FRANJA HORARIA: Éste reporte permite visualizar información estadística del proceso de atención de turnos por rangos de tiempo.
9.63		REPORTE DE CONECTIVIDAD: Este reporte presenta la información en tiempo real o histórico de los usuarios conectados a la aplicación.
9.64		REPORTE DE LOG: Este reporte muestra todas las transacciones de un usuario dentro de la plataforma (Inicio de sesión, selección de módulos, cierre de sesión, etc.)
9.65		REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: Este reporte presenta la información de la productividad de cada asesor durante la atención (número de atenciones, tiempos de atención, número de abandonos, cantidad de atenciones mayores a X tiempo, etc.)
9.66		REPORTE DE MONITOREO DE USUARIOS: Éste reporte visualiza la información de la actividad de los usuarios que se encuentran activos en el sistema. El detalle del reporte permite evidenciar que actividad están desarrollando en el momento de la consulta.
9.67		REPORTE POR TIPOS DE TURNO: Este reporte muestra la información de interés de acuerdo a un tipo de turno determinado.

9.68		REPORTE POR TIPOS DE SERVICIO: Éste reporte provee la información de interés de acuerdo a un tipo de servicio seleccionado.
9.69		REPORTE POR TIEMPOS DE ATENCIÓN Y DE ESPERA: Éste reporte permite visualizar la cantidad de atenciones diarias de acuerdo a los tipos de servicios configurados, además de un promedio de tiempos de espera diarios.
9.70		REPORTE DE SALA DE ESPERA: Este reporte muestra la información en tiempo real de los turnos que están generados a la espera de ser llamados para la atención.
9.71		REPORTE DE PUNTOS DE ATENCIÓN: Éste reporte permite conocer información acerca de los turnos atendidos, tiempos de atención, tiempos de espera y tiempos de suspensión en cada una de las sucursales.
9.72		REPORTE DE SUSPENSIONES: Éste reporte muestra la información referente a las suspensiones realizadas por cada asesor en el proceso de atención.

9.73	Módulo para personas con discapacidad: Adecuaciones Art. 5 ley 1437 de 2011, ley 1618 de 2013 y demás normas pertinentes a la configuración para atención especial y preferente para personas en situación de discapacidad (sordas, mudas, limitadas visuales, etc.). Además de los temas básicos de ley capacidad de turnos prioritarios y especiales para mujeres en estado de embarazo, personas con infantes y adultos mayores.	La solución tiene un Aplicativo para kioscos o Plataforma de accesibilidad omnicanal que permite a ciegos y personas con discapacidad o limitación visual acceder por autoservicio al portafolio ofrecido, solicitar turnos y realizar consultas y debe incluir: • Operar con pantalla negra "blacktouch" • Ayudas en audio pantalla a pantalla • cambio contrastes de color en pantallas
9.74	Otras Características - Servidores	El sistema es descentralizado, es decir cada servidor en cada oficina funciona de manera local sin la necesidad de estar conectado a internet, solo se requiere de internet para hacer una parametrización desde el servidor central, realiza la sincronización de los contenidos o sincronizar las estadísticas de todas las oficinas
9.75	Software para Generador de consecutivos	Es un componente integrado en la solución. Su funcionalidad es mostrar los tipos de servicios que ofrece la entidad, a través de un módulo interactivo, el cual permite en su pantalla inicial que el ciudadano realice la selección de servicios e informaciones propias del INPEC, además de realizar la solicitud de un turno de atención. La información debe ser personalizada, de acuerdo al manual de imagen y colores corporativos de la entidad.
9.76	Software para Visualizador de llamado	Está integrado completamente con el sistema actual generador de turnos del INPEC.

9.77		En un componente integrado en la solución que consume los servicios expuestos en el sistema y puede mostrar información al ciudadano final en el visualizador, como es el indicar que un consecutivo ha sido llamado para su atención y en que módulo será atendido.
9.78		Permite visualizar el consecutivo de los próximos usuarios a ser atendidos para que estén atentos al llamado.
9.79		Permite que se visualicen simultáneamente con los consecutivos llamados y próximos a ser atendidos, contenidos multimedia con información del instituto la cual podrá ser administrada por los usuarios que se asignen para este fin por parte del INPEC.
9.80		Esta información esta personalizada de acuerdo al manual de imagen y colores corporativos de la entidad.
9.81	Software para Operador de atención	Funciones mínimas que cumple:
9.82		Llamado de consecutivos: En espera, distraídos, Suspendidos, Transferidos
9.83		Reclasificación de consecutivo
9.84		Suspender Y/O CANCELAR consecutivos e indicar motivos (Falta documentación, no corresponde usuario, DE MANERA PARAMETRIZABLE POR EL ADMINISTRADOR DE LA SOLUCIÓN)
9.85		Clasificación de Jerarquías de consecutivo (ejemplo: General >Solicitud de Traslado>PPL
9.86		Transferencia de consecutivos
9.87		Buscar consecutivos
9.88		Captura de Datos en campos predeterminados

9.89		Campo de observaciones para texto
9.90		Cierre de Terminal con motivos (Almuerzo, break, gestión administrativa.)
9.91		Generar nuevas transacciones con el mismo consecutivo, sin necesidad de que el usuario genere un nuevo tiquete impreso.
9.92	**Especificaciones De Reportes Y Estadísticas**	
9.93	La solución mide los siguientes factores de la trazabilidad del servicio.	Reportes diario e Histórico de consecutivos con Estados de consecutivo, Información de consecutivo, Información del servicio, Información del ciudadano,
9.94		Histórico de consecutivos con información de creación del consecutivo: Fecha de Creación, Hora de Creación, Fecha de Atención, Hora de Atención, Fecha que Finalizó, Hora que Finalizó. Fecha Cancelado Hora Cancelado
9.95		Tiempo de Espera, Tiempo de Desplazamiento, Tiempo en Sala, Tiempo de Atención, Tiempo Total
9.96		En Caso de que el consecutivo se cancele debe mostrar Fecha de Cancelado, Hora de Cancelado y motivo de cancelación
9.97		Reportes de consecutivo en Espera con Nombre de Sala, Nombre de Cola, consecutivo Asignado, Número de Servicio Nombre Estado Servicio.
9.98		Reporte de Capacidad Empleada Vs. Porcentaje de Cumplimiento: Carga por Funcionario, % Ocupación. % Capacidad Empleada de Funcionarios, % Incumplimiento Tiempo Espera, % Incumplimiento Tiempo de atención.
9.99		Reporte de Jerarquía Completa, Jerarquías por nivel. Se entiende por Jerarquía la condición de preferencia ante el servicio de acuerdo a las condiciones del ciudadano (discapacidad, adulto mayor, madre gestante, menores de edad entre otros)

9.100		Reporte de operadores de atención en detalle, Nombre de Funcionario, Hora de Creación y tiempo de Atención
9.101		Reporte de volúmenes y Periodos de Espera
9.102		Reportes de volúmenes y Periodos de atención
9.103		Reporte de volúmenes y Periodos de Desplazamiento
9.104		Cantidad de consecutivos que incumplen promesa de atención
9.105		Cantidad de consecutivos que incumplen promesa de Espera
9.106		Reporte de Tendencia por cola indicando día, hora, Calificación. Cantidad de funcionarios, consecutivos que incumplen promesa de atención y de espera, Promedio de Espera, desplazamiento y atención por hora.
9.107		Gráfico de Línea de Tendencia indicando tendencia por Cola, Cantidades Versus Hora.
9.108		Reporte de administración en una página, Por Área, Por tipo de ciudadano, Por servicio, Por sub-servicio.
9.109		Reporte de resumen general de volúmenes
9.110		Resumen general de volúmenes Participación distribuida por tiempo de espera.
9.111		Reportes De Actividad de funcionario por día indicando: Nombre de Oficina, Nombre de Funcionario, Fecha y Hora de Entrada, Hora de Salida, Tiempo de Trabajo, Tiempo de Ocio Involuntario, Tiempo de Ocio Voluntario, Cantidad de consecutivos atendidos.
9.112		Reporte gestión por funcionarios con Volúmenes de consecutivos por funcionario y calificación

9.113		Motivo de cierre terminal por funcionario
9.114	Software Para Cubos OLAP, Estadísticas, Gráficos web, Dashboard	Los componentes estan integrados en la solución, Dashboard web que permite visualizar el estado Global de todas las oficinas, incluye en la interfaz de software de administración y permite la creación y modificación de informes a través de arrastrar y soltar archivos con métricas multidimensionales preestablecidas en cubos OLAP creados sobre la información estadística, La solución permite visualizar los gráficos por oficina a través de una pantalla gerencial WEB, La solución incluye un software especializado para la creación, administración y transmisión de contenidos multimedia paralelo al llamado de consecutivos
9.115	Cubos OLAP	Genera mínimo los siguientes parámetros multidimensionales:
9.116		Cantidad Turnos
9.117		Cantidad Adicionales
9.118		Tiempo Total Espera Turnos
9.119		Tiempo Total Espera Adicionales
9.120		Tiempo Total Espera Transacciones
9.121		Tiempo Total Desplazamiento Transacciones
9.122		Tiempo Total Atención Transacciones
9.123		Promedio Atención Transacciones
9.124		Promedio Desplazamiento
9.125		Promedio Espera Transacciones

9.126		Promedio Espera Turnos
9.127		Permite crear Cubos agrupando la información por Año, Semestre, Trimestre, mes, día y Hora
9.128		Los cubos generados se pueden exportar a los siguientes formatos: CSV, PDF Y EXCEL
9.129	Especificaciones De Gráficos Web	Gráfico nivel de servicio
9.130	La solución permite visualizar los siguientes gráficos por oficina a través de una pantalla gerencial WEB	Gráfico de resumen diario que visualiza: Tiempo promedio de atención, cantidades de consecutivos atendidos, cancelados, abandonados, distraídos, en atención, suspendidos
9.131	Especificaciones De Pantalla Gerencial	Nivel de ocupación de la oficina
9.132	La solución cuenta con módulo Dashboard web que permita visualizar de manera general el estado de la oficina (uno por sede) con visualizaciones gráficas	consecutivos generados desde el inicio de jornada hasta el momento de consulta de manera gráfica y numérica dependiendo del estado en el que el que se encuentren.
9.133		Numero de consecutivos tomados, en espera, atendidos, distraídos, suspendidos y cancelados.
9.134		Cumplimiento de tiempos de espera
9.135		Información relacionada con el estado de la terminal en el momento de la consulta y la cantidad de consecutivos y transacciones realizadas.
9.136		Calificaciones del servicio brindado por cada funcionario

9.137		Pantalla de gestión de consecutivos con mínimo diez (10) estados del servicio con su respectiva convención en colores que permita identificar los consecutivos: 1. En Atención, 2. en Espera, 3. Cancelados, 4. Finalizados, 5. Suspendidos, 6. Distraídos, 7. Abandonados, 8. En Llamado, 9. Transferidos, 10. En Operación.
9.138		Pantalla de gestión de consecutivos Debe permitir cancelar consecutivos que estén en la sala de atención
9.139	Módulo Dashboard Global: La solución cuenta con módulo Dashboard web que permite visualizar el estado Global de todas las oficinas con la siguiente información:	consecutivos a nivel país
9.140		Porcentaje de logueo de funcionarios por oficina
9.141		Nivel de servicio de cada oficina
9.142		Tempo de promedio de Espera y de atención en Cada Región, Oficina y funcionarios.
9.143		Cantidades de consecutivos que cumplen e incumplen promesa de atención en Cada Oficina.
9.144		Cumplimiento en tiempos de espera (día actual)
9.145		Cumplimiento en tiempos de atención (día actual)
9.146		Cumplimiento de Meta de Nivel de Servicio
9.147		Ranking de oficinas con Mayores y menores tiempos de espera
9.148		Ranking de oficinas con Mayores y menores tiempos de Atención
9.149		Ranking de oficinas con Mayores y menores Promedios de Calificación.

9.150		Ranking de oficinas con Mayores y menores consecutivos.
9.151		Ranking de funcionarios con baja calificación a nivel país.
9.152		Ranking de funcionarios con índice de productividad más baja.
9.153	La solución cuenta con software especializado para la creación, administración y transmisión de contenidos y multimedia paralelo al llamado de consecutivos	La solución permite subir y cargar contenidos multimedia (JPG, PNG, TIFF, PDF, MP4, .MOV, .WMV, .MP3) para luego ser publicados en pantalla.
9.154		La solución permite crear programaciones y listas de reproducción parametrizables con caducidad de emisión por fechas, horas, días, semanas y meses.
9.155		Es una solución integral para la gestión centralizada de pantallas y del contenido que debe transmitirse a cada una de ellas
9.156		Permite obtener estadísticas de emisión con historial de conexión de las pantallas tipos de contenidos del mes (Vídeo, Imágenes, RSS etc.)
9.157		Frecuencia de reproducción de contenidos por mes
9.158		Total, de reproducciones de contenidos por sede
9.159		Tiempo de reproducción de contenidos por Pantalla
9.160	**SOFTWARE VIRTUAL CALIFICADOR DE SERVICIOS Y ENCUESTAS**	
9.161	El software virtual calificador de servicios y encuestas permite lo siguiente:	Administración: Aplicación web
9.162		Módulo de control de usuarios roles y privilegios

9.163		Módulo administrador para la creación, actualización, borrado de preguntas y respuestas acorde a la necesidad requerida
9.164		Módulo de estadísticas, generación de reportes según la necesidad Funcionalidad para exportar los reportes a formatos XLS, CSV
9.165		Se puede integrar a bases de datos externa consumiendo y suministrando "web services" o mediante procedimiento con "queries" predefinidos
9.166		Creación de encuestas con imágenes
9.167		Facilidad de integración en páginas web, Tablets, Kioscos
9.168		El sistema incluye un componente para exportar las trazas y resultados a Excel o txt
9.169	SERVIDOR: La solución actual de asignación de turnos con calificadores de servicio, corre sobre servidor MARCA LENOVO MODELO: THINKSYSTEM SR 250	
9.170	Sistema Operativo:	El INPEC cuenta con una licencia de Windows Server 2019 estándar a nombre del INPEC
9.171	**SOFTWARE CENTRAL DE MONITOREO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ACTUAL**	
9.172	El software central de monitoreo permite lo siguiente:	Desarrollo en ambiente Web
9.173		Monitoreo en línea del hardware y funcionalidades de software sobre cualquier red de kioscos
9.174		Emitir señales de alerta
9.175		Control estadístico de la operación

9.176		Generación de señales de alerta
9.177		Actualización remota de los aplicativos propios de los kioscos de forma segura individualmente o en grupos.
9.178		Monitoreo de los procesos ejecutados en el kiosco; ejecución y detención de los mismos.
9.179		Inicializar o terminar procesos de forma remota.
9.180		Restauración remota: Desde el sitio de monitoreo remoto se reparan los aplicativos instalados en el kiosco.
9.181		Verifica la interrelación/conexión entre el kiosco, la red de datos y los servidores de bases de datos indicando si está fuera de línea.
9.182		permite encender y apagar los kioscos programando esta tarea en los horarios óptimos para su uso siempre y cuando los componentes del sistema lo permitan, esté habilitada la opción y la red acepte esta tecnología.
9.183		La aplicación puede ser configurada por el administrador del sistema para que genere una señal de alerta: Por correo electrónico: Si se está en red y se posee un servidor de correo, envía un mensaje con la señal a los correos previamente configurados. Activación de ejecutable: Si se está en red se podrá activar un ejecutable en un equipo de soporte o administración de los kioscos en la red.
9.184		El administrador del sistema asigna perfiles de usuario con sus respectivos permisos y diferentes roles, individuales o por grupos.

9.185		El software central de monitoreo y soporte debe monitorear el uso de memoria RAM, disco duro, temperatura del procesador y velocidad del "ping" y de acuerdo a parámetros configurables , indicar alertas con colores en el panel de monitoreo.
9.186		El monitoreo de los kioscos es constante y automático y los reportes de monitoreo deben ser almacenados en una base de datos.
9.187		Permitir guardar traza de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen en cada kiosco.
9.188		Maneja Filtros los cuales permiten visualizar los estados de los equipos iniciando por el estado en rojo luego el amarillo y finalmente el verde.
9.189		Módulo para la gestión de incidentes que permite registrar y hacer seguimiento a los incidentes ocurridos en los equipos monitoreados. Permite registrar el incidente, el equipo en donde ocurrió y la causa del mismo. Adicional permite registrar la fecha de solución y el tipo de solución dado
9.190		Módulo de reportes gráficos que permite ver por períodos de fechas los momentos en los cuales los equipos no reportaron al servidor por alguna razón, lo cual puede indicar un incidente con el equipo. El reporte puede hacerse por equipo individual, para todos los equipos y consolidado total. Tiene la posibilidad de ser exportado en formatos Pdf, Png, Jpg, Excel, texto plano o imprimir directamente desde la web
9.191	Funciones específicas del Software a monitorear	Monitoreo de Servicios: Monitoreo constante de la disponibilidad de los servicios que proporcionan las funcionalidades del Kiosco para usuario final

9.192		Monitoreo de usuario: Monitoreo constante de las aplicaciones en ejecución del equipo. Estadísticas de uso de las aplicaciones en el equipo por parte de los usuarios. Estadísticas de encendidos, apagados o reinicios del PC.
9.193		Monitoreo de dispositivos: Monitoreo del equipo en uso de CPU, consumo de RAM, temperatura y espacio libre del disco duro. Monitoreo de estado de conexión a Red (Conectividad y velocidad). Monitoreo de estados de los dispositivos conectados: Impresoras, Escáner, entre otros. (Disponibilidad, fallas, estatus, etc.)
9.194		Control de inventario hardware del equipo: Registro y control de la hoja de vida de los equipos, hardware instalado y versiones de software instaladas. Alertas sobre cambios de hardware no autorizados con respecto a la hoja de vida registrada. Programación y control de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
9.195		Monitoreo de Internet: Estadísticas de páginas de: internet Visitadas

9.196		Control del equipo y de aplicaciones: Iniciar y detener aplicaciones en el equipo de acuerdo a una programación definida. Programación de Encendido y Apagado Remoto de equipos (Donde esté disponible la funcionalidad Wake On Lan). Envío de correos electrónicos con las alertas de monitoreo realizadas. Es posible configurar con que opciones de monitoreo o alertas se envían los correos electrónicos. Módulo de Reportes y tableros de control sobre cada uno de los monitoreos realizados
9.197		Otras características: Seguridad controlada por usuarios y perfiles de acceso. Funcionamiento en sistemas operativos Windows (7 en adelante). El Agente (Licencia PC) requiere ser ejecutado con permisos de administrador. Selección de Idioma entre español o inglés para cada una de las Licencias (Server y Agent). Almacenaje de los datos registrados en una carpeta del PC
9.198	**MÓDULOS ADICIONALES REQUERIDOS EN LA SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS** **Se requiere ampliar la solución actual que tiene el INPEC con los siguientes módulos adicionales:**	
9.199	Módulos configuración de ticket de turno	Permite la parametrización y personalización de la información impresa en el ticket del turno
9.200	Módulo de turnos remotos	Debe permitir solicitar tunos por internet o por teléfono comunicándose a una línea de servicio al cliente del INPEC.
9.201	Módulo de agendamiento	Debe permitir al usuario solicitar una cita contra un calendario de disponibilidad de los funcionarios de atención al ciudadano
LA SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS CON CALIFICADOR DE SERVICIO INTELITURNO ACTUAL QUE TIENE EL INPEC, DEBE INTEGRARSE CON LAS AMPLIACIONES OFERTADAS		

10	Otros requerimientos:	
10.1	Certificaciones de los equipos de cómputo todo en uno	Todos los equipos ofertados deben contar con las siguientes certificaciones:
10.2		Equipos certificados y reconocidos por Energy Star,
10.3		-Equipos que cumplan con los tratados medioambientales RoHS, de manufactura amigable con el medio ambiente y la salud humana.
10.4	Accesorios	La marca fabricante deberá contar con accesorios, disponibles y compatibles con los equipos en mención, que suplan necesidades de expansión de características de los equipos, adecuación ergonómica periféricos y productividad. El oferente debe contemplar todos los accesorios necesarios para la implementación de la ampliación en cada uno de los sitios.
10.5	Otros	Nota: No se aceptarán equipos re manufacturados, reparados o usados.
10.6	Soporte y Garantía de los elementos que conforman la solución	El contratista debe expedir certificación del Soporte y Garantía Tres (3) años a partir de la entrega a satisfacción de los elementos que conforman la solución, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos.
10.7		Durante el período de garantía, el contratista debe reparar o cambiar el equipo por uno de las mismas o superiores características técnicas y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para la INPEC,
10.8		Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) calendario o si se presentan 3 fallas reiterativas, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la INPEC. Además debe contar con servicio de soporte telefónico 5x8.
10.9		Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

10.10	Garantía en software:	Soporte y servicio técnico a nivel de software mediante accesos remotos o en sitio si es necesario y lo solicita el INPEC, también se debe realizar vía telefónica 5 x 8 en los casos que lo requiera el INPEC, durante 3 años, desde el momento del recibo a satisfacción. Además si se llega a requerir ajuste de los reportes, parametrizaciones o configuración que requiera el INPEC
10.11	Mantenimiento	Mantenimiento correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido y uno preventivo por año, por el término de la garantía del contrato
10.12	Fabricación	El Año de fabricación de los elementos objeto de esta contratación no puede ser inferior al año 2019, en ese orden se debe anexar certificación del contratista o fabricante frente a la fabricación de los bienes, y se debe entregar una vez se suscriba el acta de inicio.
10.13	Otros	Nota: Las especificaciones técnicas solicitadas en cantidades y características técnicas mínimas son de estricto cumplimiento.
10.14		Unidad UPS (Incorporado totalmente en la estructura o chasis)
10.15	Transferencia De Conocimiento	Realizar la transferencia de conocimiento mínimo a TRES (03) funcionarios del Instituto en el manejo y administración de la ampliación de la solución ofertada en cada sede beneficiada con un mínimo de 3 horas, en dos sesiones que determine el INPEC.
10.16	Normas Ambientales	Los equipos tecnológicos ofertados (todo en uno touch de 15" y monitor de 50" para visualización de turnos) deben estar Homologados por normas ambientales Energy Star El oferente deberá demostrar el cumplimiento de estas normas en los equipos ofertados, mediante certificación o documentos oficiales del fabricante (catálogos en español), donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas. El oferente debe anexar en su propuesta las certificaciones de cumplimiento de las citadas normas ambientales VIGENTES.

10.17	Administración Y Seguridad Del Sistema	la administración y seguridad de la solución, se adaptará de acuerdo con los parámetros definidos de usuarios, contraseñas, roles, menús y auditoría definidos por el INPEC.
10.18		Analizar los requerimientos y dar las recomendaciones en términos de hardware y software necesarios para la correcta administración de la solución a fin de garantizar su seguridad informática.
10.19	Implementación	El oferente debe entregar dentro de su oferta, el plan para la implementación de la ampliación de la solución para los sitios beneficiados.
10.20		El plan de implementación para la ampliación de la solución, será susceptible de modificación por parte del supervisor del contrato antes de la firma del acta de inicio.
10.21		El contratista debe realizar las pruebas de funcionamiento de la solución entregada.
10.22	Accesorios por establecimiento.	El contratista debe suministrar todos los accesorios y elementos necesarios para que la solución quede en perfecto funcionamiento, sin costo adicional para el Inpec.
10.23	Catálogos y medios	El oferente debe anexar en la propuesta manual y catálogo en el idioma español, donde se pueda verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos solicitados.
10.24	Diseño:	con el acta de inicio el contratista debe entregar mínimo 3 diseños para la implementación de los puntos de atención
10.25	Licenciamiento	El licenciamiento para la ampliación de la solución debe ser vitalicio y quedar a nombre del INPEC. Con excepción de las herramientas de software libre. Se debe contemplar incluir la licencia del kiosko, servidor y del agente, según el número de agentes solicitados por sede y kioskos por sede.

11	**EQUIPO DE TRABAJO.** **El oferente deberá anexar en la propuesta certificación en donde el representante legal se comprometa a que cuenta con el personal mínimo requerido, que cumple con todas la formación académica y experiencia solicitada en el proceso y se compromete a entregar los respetivos soportes a los dos días siguientes de la firma del contrato para aprobación del supervisor y posterior firma del acta de inicio. Así mismo, garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados en la solución a implementar en este proyecto, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC.**	
11.1	Líder equipo de trabajo	-Título: Profesional en ingeniería (electrónico, sistemas, comunicaciones o de telecomunicaciones) - Adjuntar Diploma o acta de grado y Tarjeta profesional - Especializado en gerencia de proyectos como director de proyectos, matriculado o inscrito en el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, mecánica y profesiones a fines. - Experiencia: Debe contar con experiencia profesional relacionada certificada de mínimo de tres (3) años en: Proyectos de implementación, instalación y puesta en función de soluciones informáticas. - Dedicación: 100% Tiempo Completo. - El profesional en ingeniería (electrónico, sistemas, comunicaciones o de telecomunicaciones) que presente el oferente debe estar matriculado o inscrito en el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA. - Para el caso de profesionales en el exterior deben acreditar la homologación en Colombia según la normatividad vigente.
11.2	Instaladores	Mínimo 1 instalador - Título: técnicos o tecnólogos (electrónico, sistemas, comunicaciones, eléctrico, industrial o telecomunicaciones). - Experiencia: Debe contar con experiencia de mínimo de dos (2) años en: Proyectos de implementación, instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de asignación de turnos o similares - Para los técnicos y/o tecnólogos deben estar matriculados o inscritos en el consejo nacional de técnicos electricistas CONTE o COPNIA o el consejo nacional de tecnólogos en electricidad. Electromecánica, electrónica y afines CONALTEL según corresponda para lo cual debe presentar copia del certificado de vigencia de la correspondiente matrícula. - Dedicación: 100% Tiempo Completo.
11.3	Hojas de vida personal requerido:	El oferente debe aportar las hojas de vida del personal requerido, para el desarrollo del objeto y presente proceso, con todos los soportes de conocimiento y experiencia, de la siguiente manera:

11.4	Otros	Todo el personal deberá someterse a la política de seguridad del INPEC y de acuerdo al reglamento interno de los sitios a intervenir para su ingreso y el tiempo de dedicación es completo durante el plazo de ejecución del proyecto.
11.5		Diligenciar el Anexo AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA, en el cual manifieste su aceptación para presentar su hoja de vida en el presente proceso de selección.
11.6		En caso de requerir por fuerza mayor cambio de un miembro del equipo de trabajo deberá anexar hoja de vida que cumpla los requisitos exigidos inicialmente previa aprobación del supervisor del contrato.
11.7		Si la certificación de experiencia de algún miembro del equipo de trabajo la expide el mismo oferente, debe anexar copia del contrato suscrito entre él y el miembro del equipo de trabajo, en virtud del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento
12	**ESPECIFICACIONES DE EXPERIENCIA**	
12.1	Certificación de fabricante	Certificación de distribución o de fabricante: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante del software INTELITURNO donde certifique que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca del software o fabricante.
12.2		El fabricante del software debe tener la certificación CMMI nivel 2 e iso29110
12.3		El fabricante del software debe garantizar que a solicitud de la entidad, se encuentra en capacidad técnica y legal para modificar el software desde las fuentes para ajustarse a los requerimientos actuales y futuros de la entidad.
12.4	Nota:	Cada puesto de trabajo de la solución debe poder operar mínimo con 3 usuarios diferentes y deben ser creados por el contratista según los parámetros de nombre establecidos por el INPEC.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

NOTA 1. Se deberá entregar en cada establecimiento los equipos tecnológicos, redes y software para cada sitio donde se realice la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la solución de asignación de turnos con calificadores de servicio. El transporte de equipos y todos los elementos necesarios para instalar la solución en cada sede por cuenta del contratista. El cual, debido a los resultados del estudio de mercado, el presupuesto alcanza solo para priorizar dos (2) sedes del INPEC y 1 licencias Cal para servidor Windows server 2019 por kiosko, Dos (2) licencias de agente con calificador de servicio por puesto de trabajo para los siguientes sitios: uno (1) en CPMS Modelo Bogotá y uno (1) COBOG Picota Bogotá. Conforme al ITEM 10.25 de la ficha técnica.

NOTA 2: LOS INTERESADOS DEBERÁN OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE LA SOLUCIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO SE REALIZARÁ ADJUDICACIÓN PARCIAL.

2.2.2 Requisitos Habilitantes

- Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

- En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

- En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

- En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

- Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

- El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

- En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

- Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Todo el personal deberá someterse a la política de seguridad del INPEC para su ingreso a los sitios y su tiempo de dedicación es completo durante el plazo de ejecución del proyecto.

Para el caso de profesionales en el exterior deben acreditar la homologación en Colombia según la normatividad vigente.

En caso de requerir por fuerza mayor cambio de un miembro del equipo de trabajo deberá anexar hoja de vida que cumpla los requisitos exigidos inicialmente previa aprobación del supervisor del contrato.

Si la certificación de experiencia de algún miembro del equipo de trabajo la expide el mismo oferente, debe anexar copia del contrato suscrito entre él y el miembro del equipo de trabajo, en virtud del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.

NOTA: VISITA TÉCNICA. El oferente podrá realizar una visita técnica antes de la presentación de su oferta según el cronograma, para lo cual debe estar sujeto a los protocolos de ingreso, salida y de establecidos por la emergencia sanitaria en los establecimientos carcelarios. Al respecto, se permitirá el ingreso de un representante por oferente, la fecha programada se publicará vía mensaje en el SECOP II. Dicha manifestación de interés para la visita deberá ser comunicada al INPEC de manera previa a través de la plataforma SECOP II

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y entrega total de los puntos de la Solución de asignación de turnos (con calificadores) debidamente instalados y en perfecto funcionamiento, será hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa

aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.

2.5 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de la solución de asignación de turnos se implementará en las oficinas de atención al ciudadano de los siguientes sitios:

1. EC –Pedregal, kilómetro 6 vía al mar, Finca la Teresita Corregimiento San Cristóbal Medellín – Antioquia.

2. EPMSC Medellín, Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas, Bello - Antioquia.

3. COMEB Bogotá "La picota" Kilometro 5 vía usme

4. CPMSBOG "La modelo" Carrera 56 No 18ª47 Bogotá.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento la solución de asignación de turnos (con calificadores) de conformidad con las especificaciones técnicas y en todos los puntos de atención priorizados EC PEDREGAL, KILOMETRO 6 VIA AL MAR, FINCA LA TERESITA CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL – MEDELLIN ANTIOQUIA, EPMSC MEDELLIN DIAGONAL 44 No. 39-145 BARRIO LAS VEGAS BELLO - ANTIOQUIA y dos calificadores de servicios uno (1) en CPMS Modelo Bogotá y uno (1) COBOG Picota Bogotá de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.

2. Para la entrega, implementación y puesta en funcionamiento de la solución de asignación de turnos con (calificadores) el contratista realizará las pruebas de afinamiento de la solución en coordinación con los coordinadores de la solución del Inpec en cada sitio y el supervisor del contrato, cuyos resultados deben dar cumplimiento a lo requerido en la ficha técnica para la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la solución de asignación de turnos (con calificadores) por parte del supervisor.

3. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.

4. Cualquier programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad.

5. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el supervisor.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se

encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculados y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.

10. Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación Familiar).

11. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. Previa la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.

13. Proveer la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y en general todos los insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad, sin que se genere costo adicional alguno para el INPEC. Toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato será de su exclusiva responsabilidad.

14. Cumplir las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios contratados en el presente proceso, para lo cual, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del supervisor para su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

15. Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

16. Informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la instalación y puesta en funcionamiento de cada punto de la solución de asignación de turnos (con calificadores) durante la ejecución del

contrato.

17. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para lo cual, deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.

18. Acatar el *Protocolo General de Bioseguridad para Mitigar, Controlar y Realizar el Adecuado Manejo de la Pandemia del Coronavirus COVI-19* del Ministerio de Salud y Protección Social o aquel que lo modifique, adicione o sustituya y las demás medidas de bioseguridad que indique el INPEC deban ser acatadas para ingresar a los Establecimientos y/o instalaciones de la Entidad, en dónde se ejecutará el contrato. Mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del Coronavirus COVID-19 y/o el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC

19. Realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a la red de la solución de asignación de turnos (con calificadores).

20. Cuando se encuentren defectos de diseño, funcionamiento o calidad en algún módulo o equipo de la solución adquirida, y previo aviso del Supervisor del Contrato, el Contratista deberá brindar una solución a la falla presentada, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados.

21. Disponer del personal idóneo para realizar el soporte técnico de todos los puntos de la solución de asignación de turnos contratados, sin costo alguno para el INPEC.

22. Proveer el equipo de seguridad industrial para el trabajo y demarcación necesaria para aislar las zonas de trabajo en donde se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de cada punto de la solución de asignación de turnos (con calificadores).

23. Deberá disponer del personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la solución sin costo alguno para el INPEC, durante el tiempo que dure la garantía.

24. Asumir los costos adicionales por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

25. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad, la ejecución de del objeto de la presente contratación.

26. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el personal exigido y ofrecido por él. En caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, con plazo no mayor a 3 días y previa aprobación del

supervisor del contrato.

27. Si el INPEC no está satisfecho con el trabajo de algún miembro del equipo de trabajo del CONTRATISTA, este deberá hacer el cambio con autorización del supervisor del contrato.

28. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

29. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista, todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la solución de asignación de turnos (con calificadores) junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.

30. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación y puesta en funcionamiento de la solución de asignación de turnos (con calificadores).

31. Entregar un cronograma de actividades donde obre tiempos de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución sin sobrepasar el plazo de ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio previa aprobación del supervisor del contrato.

32. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas.

33. Firmar el acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del INPEC para los profesionales que asigne a realizar las capacitaciones y/o transferencia de conocimientos, asesorías, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones de forma presencial en las instalaciones del INPEC y/o que tengan acceso remoto a información del Instituto.

OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la solución de asignación de turnos (con calificadores) en cada uno de los puntos de atención priorizados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato.

3. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.

4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

5. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas de Información o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, con el apoyo del Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano del INPEC o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.

Los supervisores asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

Los supervisores del contrato deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo al plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2020IE0085072 de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, el Instituto aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y demás postulados que rigen la Función Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Debido a la naturaleza y las condiciones de la solución que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada una de las exigencias y requisitos de carácter jurídico y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual. Con el fin de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes Personas Naturales o Jurídicas que presten el servicio que el Instituto requiere, procediendo a remitir las especificaciones técnicas vía correo electrónico institucional a las siguientes compañías:

Entidades Invitadas a Participar en el Proceso

ITEM	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

			POR PARTE DEL INPEC
1	SARA INVERSIONES SAS AVANSARA	jorge.arenas@avansara.com	17-mar-21
2	NATURA SOFTWARE	jorge.posada@naturasoftware.com	17-mar-21
3	VIRTUAL TECHNOLOGIES	vsanchez@virtual.com.co	17-mar-21
4	TOSHIBA GCS	juan.machado@toshibagcs.com	17-mar-21

Luego de efectuar las solicitudes se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de tres empresas, las cuales fueron revisadas con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y realizar un comparativo de las propuestas económicas, arrojando el resultado de análisis de precios que se resume en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SARA INVERSIONES SAS AVANSARA	NATURA SOFTWARE	VIRTUAL TECHNOLOGIES	VALOR PROMEDIO UNITARIO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
ITEM 1 SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS	1 UNIDAD	48.580.000	48.800.000	45.397.000	47.592.333
ITEM 2 CALIFICADOR DE SERVICIO	1 UNIDAD	935.000	931.000	923.000	929.667

Con este precio promedio se procede ajustar las cantidades de Asignadores de Turno y Calificadores, de acuerdo con el presupuesto oficial, sin embargo, no suple totalmente la necesidad de la entidad, por lo que las cantidades a contratar serán implementadas en los puntos priorizados en el proyecto de inversión.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
ITEM 1 SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS	**2**	**$47.592.333**	**$95.184.666**	CDP No. 8921 del 2021/02/08 por valor de $95.299.562, el cual se afectará hasta la suma de $95.184.666
ITEM 2 CALIFICADOR DE SERVICIO	**2**	**$929.667**	**$1.859.334**	CDP No. 8821 del 2021/02/08 por valor de $1.865.738, el cual se afectará hasta la suma de $1.859.334
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS CON CALIFICADORES			**$97.044.000**	

Así, el valor estimado por ítem es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
ITEM 1 SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS	**$95.184.666**	CDP No. 8921 del 2021/02/08 por valor de $95.299.562, el cual se afectará hasta la suma de $95.184.666
ITEM 2 CALIFICADOR DE SERVICIO	**$1.859.334**	CDP No. 8821 del 2021/02/08 por valor de $1.865.738, el cual se afectará hasta la suma de $1.859.334
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$97.044.000**	

En consecuencia, el valor estimado del contrato será hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($97.044.000) M/CTE,** incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Proceso excluido de IVA, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 97.166.300) EXENTO DE IVA, que se encuentra respaldado en los CDP: No. 8821 del 2021/02/08 Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS C-1206-0800-10-0-1206007-02 IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO DEL INPEC NACIONAL-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD. FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 11, SITUACIÓN: CSF. OBJETO: EMPODERAR LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE MEDICIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVIDOR PÚBLICO- (CALIFICADOR DEL SERVICIO) OFICIO 81002-DINPF-GAGTFC-2021IE0010760 y al CDP: No. 8921 del 2021/02/08 Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTO C-1206-0800-10-0-1206008-02 IMPLMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIUDADANO DEL INPEC NACIONAL-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DOTADA. FUENTE: NACION.RECURSO:11, SITUACIÓN: CSF. OBJETO: EMPODERAR A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE MEDICIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO- TIEMPO DE RESPUESTA (Digiturno). OFICIO 81002-DINPE-GATEC-2021IE001076, del cual será afectado hasta la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL ÚN PESO M/CTE. ($97.044.000) expedido por la Coordinadora de Presupuesto del INPEC.

4.2 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregados, instalados y puesto en funcionamiento los bienes, para lo cual suscribirá acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción aprobada por los supervisores del contrato, por el Director del establecimiento, almacenista y encargado de atención al ciudadano de cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes).

Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

5.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.1.3.5 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el

documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto *que la Entidad se reserva a verificar.*

5.1.1.3.6 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.3.7 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.3.8 Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de

conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus |integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.1.3.9 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.3.10 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.3.11 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.12 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.13 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.2 Requisitos De Orden Financiero

En atención al oficio con radicado 20201IE0057824 de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por el Coordinador Grupo Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación:

5.2.1 Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de

2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el registro Único de Proponentes —RUP actualizada a 31 de diciembre de 2019 o 2020. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores de cierre del proceso de selección.

Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total, la cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / gestos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional para cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		Mínimo 1.5
ENDEUDAMIENTO		Máximo 65%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		Mayor o igual a 1
PATRIMONIO		Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 1%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 1%

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), no cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirá con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CALCULO DE INDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRESPONDIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTALX 100%)
C. RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES)
D. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
E. PATRIMONIO: (ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL)
F. RENTABILIDAD DEL ACTIVO; (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL).
G. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UNIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO).

En caso de UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TURNOS (CON CALIFICADORES), EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC A NIVEL NACIONAL".	EXCLUIDO IVA, ART 130 DE LA LEY 633 DE 200	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS

Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de este requisito se realizará a través de la presentación por parte de los proponentes de máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados antes de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. Dichos contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$97.044.000	**106**

El proponente debe demostrar que los contratos aportados están registrados hasta el tercer nivel (clase) en al menos dos de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211514	43 Equipos de servicios para red y comunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	15 Computadores	14 Kioscos de Computadores
43221501	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	01 Sistemas de atención automatizada
81111501	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	01 Diseño de aplicaciones de software de la unidad central
43211700	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	00

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo

correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a la fecha	908.526

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto y/o alcance claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
k) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto

1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad- y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003. Al respecto el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2. 2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a- La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas; o,
b- la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Técnicos - Calidad	30
Oferta Económica	60
Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
TOTAL	**100**

A. ELEMENTOS TÉCNICOS – CALIDAD (máximo 30 puntos)

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total de (30) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Puntos por garantía adicional a la mínima requerida (máximo 10 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente que ofrezca un (1) año de garantía adicional a la mínima requerida solicitada para toda la solución, incluyendo un (1) mantenimiento preventivo dentro de la garantía ofrecida.	5		
2	El oferente que ofrezca dos (2) años de garantía adicional a la mínima requerida solicitada para toda la solución, incluyendo dos (2) mantenimientos preventivos dentro de la garantía ofrecida	10		

Puntos de Sistema de asignación de turnos (con calificadores) adicionales (Máximo 20 puntos)

Íte	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO

m				OFRECE
1	El proponente que ofrezca un (1) licenciamiento para un kiosko y agente	10		
2	El proponente que ofrezca dos (2) licenciamiento para un kiosko y agente	20		

B. OFERTA ECONÓMICA (60) PUNTOS

Se otorgará Sesenta (60) puntos a aquella propuesta económica que presente el menor valor ofertado, a las demás ofertas se les asignará el puntaje por regla de tres simple, aplicando la siguiente fórmula:

P=PUNTAJE
OMVO= Oferta menor valor ofrecido
OE= oferta a evaluar.

$$P= \frac{OMVO * 60}{OE}$$

En caso de decimales, se aproxima por exceso o defecto a la unidad más cercana, según la regla de aproximación matemática.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor estimado para el presente proceso de selección, ni el valor estimado por ITEM, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.

Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

C. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003- 10 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "Aplicación Ley 816 de

2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) Puntos, si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece solamente personal extranjero, no tendrá puntaje en este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003:

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o

Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

•El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

•El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

•La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.
Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."
Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación de conformidad La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

					de cambio, devaluación real y otras variables del mercado																		

7. GARANTIAS

7.1 Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C.TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

E. BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2016, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. ***Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.*** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Nota: cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.
El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.2 Garantía De Cumplimiento De Las Obligaciones Que Surjan Del Contrato Y Su Liquidación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

8. ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad estatal de carácter general. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	NOI	NO	-	NO
	PERÚ	NO	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

Ingeniera ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Jefe De Oficina De Sistemas De Información (E)
Estructuradora de la Necesidad

Doctora LEYDA MILENA MEDINA LOZANO
Coordinadora Del Grupo De Atención Al Ciudadano
Área que requiere la Necesidad

Elaborado por: Mauricio Salgado –Dgte. Edwin Guerrero, grupo Administración de las Tecnologías de información.
Revisado por: Ing Mario Rodríguez. Coordinador Grupo Administrador de las Tecnologías. Ing Nohemi Lozano. Coordinadora Grupo Proyección Seguridad e Implementación Tecnológica
Fecha: 26/03/2020